

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2003, del Director Gerente, por la que se delegan competencias en materia de personal en los Jefes de los Servicios Provinciales de Cáceres y Badajoz.

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 6 y 8 del Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo y de conformidad con lo establecido en los artículos 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en conexión con los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en aras de

una mayor agilidad y eficacia en la gestión administrativa, por medio de la presente

RESUELVO

Delegar la competencia atribuida a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo por el artículo 4.1 del Decreto 51/1989, de 11 de abril, sobre indemnizaciones por razón de servicio, relativa a “la designación de las Comisiones de Servicio con derecho a indemnización”, en los Jefes de los Servicios Provinciales de Cáceres y Badajoz, respecto del personal dependiente de su ámbito territorial de actuación.

DISPOSICIÓN FINAL: La presente delegación entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de mayo de 2003.

El Director Gerente del Servicio
Extremeño Público de Empleo,
JOSÉ PÍRIZ FERMOSELLE

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 15 de mayo de 2003, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Maestros y adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo, convocados por Resolución de 4 de marzo de 2003.

De conformidad con lo establecido en la base 4.2 de la Resolución de 4 de marzo de 2003 (D.O.E. núm. 30 de 11 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso al Cuerpo de Maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del

mencionado Cuerpo, esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

Primero: Elevar a definitivas, con las modificaciones correspondientes, las listas provisionales de admitidos y excluidos aprobadas por Resolución de esta Secretaría de 21 de abril de 2003 (D.O.E. núm. 49 de 26 de abril), que serán expuestas en las Direcciones Provinciales de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, así como en la Dirección General de Personal Docente, a partir del día siguiente al de publicación de la presente Resolución.

Segundo: La publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura será determinante a efectos de contabilización de plazos para posibles impugnaciones o recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, ante el órgano que la ha dictado, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los arts. 102 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente a la sede de este órgano administrativo o al que corresponda el domicilio del

demandante, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 8,14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 15 de mayo de 2003.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 152, de 30 de diciembre),
ÁNGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de Planes de Formación Continua en las Administraciones de 11 de enero de 2001.

Habiéndose firmado el día 24 de abril de 2003 un Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Administraciones Públicas y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de Planes de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 11 de enero de 2001, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 7 de mayo de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

ANEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE PLANES DE FORMACIÓN CONTINUA ACOGIDOS AL III ACUERDO DE FORMACIÓN CONTINUA EN LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE 11 DE ENERO DE 2001

En Madrid, a 24 de abril de 2003

REUNIDOS

De una parte:

El EXCMO. SR. D. Javier Arenas Bocanegra, en su calidad de Ministro de Administraciones Públicas y en virtud de la competencia conferida por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de julio de 1998, publicado por Resolución de 8 de julio de 1998, de la Secretaría de Estado para las Administraciones Territoriales y de la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte:

LA EXCMA. SRA. D^a M^a Antonia Trujillo Rincón, Consejera de Presidencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que actúa en nombre y representación de la citada Comunidad, en virtud de la autorización concedida por Acuerdo de su Consejo de Gobierno, de fecha 8 de abril de 2003.